



A partir de las indicaciones realizadas por Liván Izquierdo Alonso, Presidente del Consejo de Defensa Provincial, y Mario Felipe Sabines Lorenzo, Vicepresidente de ese órgano, el Subgrupo de Transporte en reunión efectuada en fecha 6 de abril de 2021, adoptó los siguientes acuerdos:

1 .Suspender los servicios públicos de trasportación de pasajeros urbana, suburbana, interurbana y rural, a partir del día 7 de abril de 2021.

2 .Los servicios de trasportación de pasajeros que se mantienen

activos serán aquellos orientados a la trasportación de trabajadores de entidades de la producción y los servicios que por su función demanden este servicio.

3

.Los ómnibus que se mantengan brindando servicios lo realizaran a mitad de capacidad de pasajeros sentados y solo cinco pasajeros de pie independientemente de las características específicas de los medios

4

.En el caso de las transportaciones que se mantengan, amparados en lo que se plantea en el punto 2 de la presente, no podrán recoger pasajeros en las paradas y/o puntos de embarque, limitando el servicio solo a los pasajeros establecidos por la entidad contraparte del contrato.

5

.Quedan limitados los servicios que brindan los trabajadores por cuenta propia poseedores de Licencia Operativa del Transporte, por lo cual se prohíbe la permanencia en las piqueras establecidas para agenciar pasaje pasadas las 7:00 pm.

[#EnfrentamientoRebrote](#) [#Matanzas](#) [#GobMtz](#)